

Lunes, 12 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la selección de estudiantes para el Programa de Estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2023-2024.

PREÁMBULO

La reforma del Colegio Mayor Francisco de Sande, monumento histórico de la Diputación Provincial, fue uno de los compromisos, que asumió la Presidenta Charo Cordero y su equipo de Gobierno, y que tenía como objetivo convertirse en un centro de estudios de referencia.

En 2022 abrió sus puertas, como Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero, con el propósito de “marcar un punto de inflexión” en la vida educativa y cultural, tanto de la ciudad de Cáceres como de la provincia.

El Centro trata de cumplir una doble función: alojar a los/as estudiantes y ofrecerles una atmósfera vivencial en la que desarrollar sus aspiraciones culturales, sociales, científicas y humanas, desde una perspectiva global abierta a las tendencias que marcan el desarrollo de la humanidad en su generación.

Por todo ello, además de un espacio compartido de estudio, será un lugar para la celebración de actividades educativas, sociales y culturales apropiadas a la extensión universitaria, y para la contribución a la vida cultural de la ciudad de Cáceres. Se ha previsto, por otro lado, que puedan llevarse a cabo actividades relacionadas con la cooperación internacional y el aprendizaje de idiomas mediante la celebración de talleres de diferentes lenguas, o la organización de cursos de español para extranjeros. Así como actividades culturales y artísticas como eventos musicales, literarios, exposiciones de pintura y otros relacionados con otras expresiones artísticas.

Por parte de la Diputación de Cáceres se pretende, a través del impulso de la excelencia académica y desarrollo personal de los/as estudiantes, contribuir al desarrollo de la provincia, a la lucha contra el reto demográfico y a la mejora de las condiciones tanto económicas como



Lunes, 12 de junio de 2023

culturales de la provincia, fomentando una mentalidad de arraigo de las personas jóvenes con su tierra, sus pueblos y comarca mediante este tipo de apoyos a las familias que han sabido mantener los pueblos de la provincia de Cáceres.

La selección de estudiantes que se llevará a cabo, cobra mayor importancia en estos momentos habida cuenta de los efectos de la crisis económica provocada por la Covid- 19, que ha tenido una importante repercusión sobre el mercado laboral afectando especialmente a la población joven.

Este hecho, unido a la necesidad de acercar a la formación y la cultura a los sectores más necesitados dentro de la población universitaria, ha llevado a la Diputación de Cáceres a realizar esta selección de estudiantes que van a poder disfrutar de alojamiento y manutención a coste reducido.

Y en este sentido, se realiza esta convocatoria del Programa de Estancias, cuyo fin es adjudicar la totalidad de las estancias del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los/las estudiantes que cursen estudios universitarios, másteres oficiales en los Centros de la Universidad de Extremadura y Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Ciclos Formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas y Estudios Superiores de Diseño, Música y Arte Dramático) que tengan su sede en la ciudad de Cáceres, para llevar a cabo su estancia en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, perteneciente a la Diputación de Cáceres, durante el curso académico 2023/2024.

BASE 2. RÉGIMEN DE ESTANCIAS Y PRECIO.

El periodo de estancia se iniciará el 10 de septiembre y finalizarán el 15 de junio. Quedan exceptuados de esta estancia los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Ninguna persona residente tendrá derecho a permanecer en la residencia fuera de los períodos antes establecidos.

El servicio de manutención consistirá en desayuno, comida y cena de lunes a viernes durante el periodo de estancia con un menú que responderá a una dieta basal (normal). No obstante, se podrán servir menús especiales siempre que exista una prescripción facultativa expresa.



Lunes, 12 de junio de 2023

Las estancias serán financiadas por la Diputación en un 85% de su coste, debiendo el/la estudiante seleccionado/a hacerse cargo de los gastos derivados de su estancia en la residencia por el resto del importe. Los precios pueden consultarse en el Anexo que acompaña a las presentes Bases de selección más el IVA correspondiente.

BASE 3. NÚMERO DE ESTANCIAS CONVOCADAS.

El número total de estancias es de 58.

- 4 habitaciones dobles (8 plazas).
- 48 habitaciones individuales.
- 2 habitaciones individuales para estudiantes que tengan reconocido, por un organismo oficial, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Si no fuesen cubiertas las plazas reservadas a estudiantes con discapacidad, se acumularán al resto de estancias previstas en el programa.

BASE 4. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIA Y REQUISITOS.

La convocatoria va dirigida al alumnado que en el curso 2023-2024 vaya a cursar estudios universitarios, másteres oficiales en los Centros de la Universidad de Extremadura y Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Ciclos Formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas y Estudios Superiores de Diseño, Música y Arte Dramático) que tengan su sede en la ciudad de Cáceres.

Para acogerse a este Programa de Estancias y poder participar en la selección los/as estudiantes deberán reunir los siguientes REQUISITOS:

- 1) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación. También podrán optar a la plaza aquellos que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acrediten su residencia permanente en España en el momento de solicitud. En este caso, deberán poseer buen dominio del castellano. Para acreditar la residencia permanente en España se deberá presentar una copia del Certificado/Tarjeta de Residencia Permanente de Ciudadano de la Unión Europea.
- 2) Tener como mínimo 18 años y como máximo 30 años, o cumplirlos durante 2023.
- 3) Estar empadronado/a en algún municipio de la Comunidad Autónoma de



Lunes, 12 de junio de 2023

Extremadura, con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria.

4) Matricularse en la Universidad de Extremadura o en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial especificados en esta convocatoria en alguna de las Facultades o Centros que tienen su sede en Cáceres capital.

5) En el caso de acceder a una de las 2 plazas previstas para estudiantes con discapacidad, deberán contar con una discapacidad igual o superior al 33 por 100 reconocida por un organismo oficial.

BASE 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El régimen de selección previsto en estas Bases se realiza mediante la comparación previa de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración prefijados en las presentes Bases, y la asignación posterior de las plazas previstas en el Programa a aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Por consiguiente, las solicitudes con mayor puntuación serán las que se beneficiarán de la asignación de una plaza (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, quedando las restantes personas en lista de reserva ordenadas de mayor a menor puntuación, en previsión de posibles renunciaciones o incumplimientos de las personas beneficiarias iniciales.

A tales efectos, cada solicitud recibida se evaluará y valorará:

Hasta un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1) Empadronamiento del/a beneficiario/a, hasta 20 puntos:

- En Municipios o ELM con población inferior a 1000 Hab.....10 puntos.
- En Municipios o ELM con población entre 1001 y 2500 Hab.....8 puntos.
- En Municipios o ELM con población entre 2501 y 5000 Hab.....7 puntos.
- En Municipios con población entre 5001 y 10000 Hab.....5 puntos.
- En Municipios con población entre 10001 y 20000 Hab.....3 puntos.
- En Municipios con población superior a 20000 Hab.....1 punto.

A la puntuación indicada se le añadirá 10 puntos más cuando se trate de municipios de la



Lunes, 12 de junio de 2023

Provincia de Cáceres.

2) Por Renta, hasta 10 puntos.

Se valorarán los importes de renta acreditados según los siguientes tramos:

Puntos por Umbral.	10 puntos	5 puntos	1 punto
Nº de miembros de la familia.	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro.	Hasta 8.871 €	Hasta 13.236 €	Hasta 14.826 €
Familias de 2 miembros.	Hasta 13.306 €	Hasta 22.594 €	Hasta 25.308 €
Familias de 3 miembros.	Hasta 17.742 €	Hasta 30.668 €	Hasta 34.352 €
Familias de 4 miembros.	Hasta 22.177 €	Hasta 36.421 €	Hasta 40.796 €
Familias de 5 miembros.	Hasta 25.726 €	Hasta 40.708 €	Hasta 45.598 €
Familias de 6 miembros.	Hasta 29.274 €	Hasta 43.945 €	Hasta 49.224 €
Familias de 7 miembros.	Hasta 32.822 €	Hasta 47.146 €	Hasta 52.810 €
Familias de 8 miembros.	Hasta 36.371 €	Hasta 50.333 €	Hasta 56.380 €

A partir del/a octavo/a miembro, por cada nuevo/a miembro se añadirán 3.391 € para cada nuevo/a miembro computable.

Superado los umbrales reflejados en la tabla, se valorará con 0 puntos.



Lunes, 12 de junio de 2023

La unidad familiar se determina a 31 de diciembre de 2022.

3) Expediente académico, hasta 15 puntos. Se valorará la nota media del último curso realizado (FP, bachillerato, universidad, nota acceso universidad mayores 25 años o nota obtenida en la prueba de acceso directo a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación):

- Nota media de matrícula de honor: 15 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 10 puntos.
- Nota media de notable: 8 puntos.
- Nota media de bien: 5 puntos.
- Nota media de aprobado: 3 puntos.

Las asignaturas en las que el/a alumno/a figure como “no presentado”, se considerarán como suspensas.

4) Residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2022/2023 y que soliciten plaza, a la puntuación obtenida en la baremación general se le añadirá: 5 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que varios/as solicitantes tuvieran la misma puntuación total, se establecen los siguientes criterios de desempate: en primer lugar, el empadronamiento; en segundo lugar, la renta de la unidad familiar; en tercer lugar, la puntuación académica; y por último, se ordenarán por edades de los/as aspirantes, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

BASE 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de la convocatoria y hasta el 3 de julio, ambos inclusive.

Si no se completara la asignación de la totalidad de las estancias, se abrirían nuevos plazos de solicitudes:

1. Del 24 a 31 de julio, ambos inclusive.
2. Del 11 a 18 de septiembre, ambos inclusive.
3. Si durante el curso académico se produjera alguna vacante y se hubiese agotado la lista de reserva, se procedería a abrir nuevo/s plazo/s de solicitudes, de acuerdo con estas bases.



Lunes, 12 de junio de 2023

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes Bases, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Asimismo implicará:

- Que acepta las Normas de Funcionamiento Interno y el Reglamento del Servicio de Alojamiento de Estudiantes en el Colegio Universitario Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que autoriza a la Diputación de Cáceres a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada, en su caso.
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a no ser admitido en el Programa o a la expulsión del mismo con la consiguiente pérdida de la plaza ocupada en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Que, manifiesta su voluntad de recibir avisos de forma telemática vía correo electrónico.

BASE 7. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente Convocatoria de selección se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, siendo obligatoria en todas las fases del procedimiento de selección, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada



Lunes, 12 de junio de 2023

sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

en el apartado Otras Entidades.

Para cumplimentar con garantías la solicitud, las personas solicitantes disponen, además, de dos guías o manuales de ayuda: uno de carácter práctico para todo lo relativo a la identificación y acceso, anexión de documentos, firma electrónica, envío, etc., y otro de carácter asesor para información general, cumplimentación de solicitudes y justificaciones, normativa, modelos, etc.; ambos están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al presente trámite, los/as interesados/as deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

1. Información del/a solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la solicitud, la persona solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la selección, así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo del proceso.

2. Los/as solicitantes deben aportar la documentación que a continuación se especifican:

- Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, certificado o tarjeta de Residente o Pasaporte.



Lunes, 12 de junio de 2023

- En el caso de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, el dominio del español, si no tuviese el/a solicitante doble nacionalidad reconocida de un país de habla hispana, deberá acreditarse mediante titulación que corresponda a un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
 - Copia del certificado o volante de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación. (Criterio valorable). La fecha del certificado no será anterior a los 15 días previos a la solicitud.
 - Copia de la matrícula oficial en la Universidad de Extremadura o en Centro de Formación Profesional de la ciudad de Cáceres.
 - Si en el momento de presentar la solicitud no se hubiera realizado la matrícula, por no estar el plazo abierto para ello, se deberá presentar preinscripción de matrícula y/o declaración jurada de su intención de matricularse en un centro educativo de la ciudad de Cáceres.
- Documentación acreditativa de los criterios valorables:
 - Certificado acreditativo del nivel de renta de todos/as los/as miembros de la unidad familiar y /o Documento acreditativo de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía del último ejercicio económico.
 - Para el alumnado que inicie o continúe estudios universitarios, másteres, Ciclo Formativo de grado superior o Enseñanzas de Régimen Especial, Certificado académico en el que figure la nota media del curso anterior o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Sólo será válido y se valorará aquel certificado emitido por la secretaría del IES/Colegio o de la Universidad.
 - Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2022/2023, certificado emitido por el Director del Centro acreditando dicha permanencia. Si no presenta alguno de los documentos recogidos en los tres párrafos anteriores, se le valorará dicho apartado con 0 puntos.



Lunes, 12 de junio de 2023

- Documentación complementaria:
 - Declaración firmada indicando su compromiso para llevar a cabo su estancia durante el curso académico correspondiente.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas interesadas aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a las personas solicitantes la exhibición del documento o de la información original.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los/as solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de las personas interesadas para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones de la Diputación y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley



Lunes, 12 de junio de 2023

39/2015, LPACAP.

BASE 8. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de participación, si el órgano instructor del procedimiento observara en la misma, que presenta defectos o está incompleta, requerirá al/a solicitante para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación o acompañe los documentos que falten, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

a) Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas, que especificará las excluidas y sus causas, la valoración de todas las que no resulten excluidas conforme a los baremos recogidos en la Base anterior y ordenadas por orden decreciente de puntuación. Dicho informe lo elevará al órgano colegiado encargado de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, conformado en la forma que se establece a continuación.

b) Comisión de Selección.

Se creará una comisión de selección para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

- Presidente/a: El/a Diputado/a delegado/a del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial.
- El/a Director/a de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL o persona en quien delegue.



Lunes, 12 de junio de 2023

- La Jefatura del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue.
- El/a Responsable del contrato del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero o empleado/a público/a en quien delegue.
- Un/a técnico/a del órgano gestor que tramite la Convocatoria del Programa o empleado/a público/a en quien delegue.

- Secretario/a de la Comisión: Un/a funcionario del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo o empleado/a público/a en quien delegue.

La comisión de selección analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el órgano gestor, que lo hará suyo, convirtiéndolo en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de Resolución con la lista de los/as seleccionados/as, que será comunicada a los mismos.

c) Resolución de la convocatoria de selección.

A la vista de los expedientes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada, prescindiéndose del trámite de alegaciones, teniendo la propuesta de resolución carácter de definitivo.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Sr. Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor del/a beneficiario/a propuesto/a, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de adjudicación y se haya realizado la formalización de la plaza.

d) Formalización de la adjudicación de plaza.

Una vez publicada la relación definitiva, todas las personas admitidas procederán a formalizar su derecho a plaza aportando en su expediente electrónico la siguiente documentación:



Lunes, 12 de junio de 2023

- Acreditación de haber realizado la matrícula en los estudios que otorgan derecho a la solicitud de plaza.
- Compromiso de abonar como pago anticipado, en concepto de señal, el equivalente al mes de septiembre.

En caso de vacante o renuncia de alguna de las personas beneficiarias, podrá asignarse estancia por orden de lista de reserva, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

Si la vacante o renuncia de la estancia es en una habitación doble, la asignación de la misma se realizará a favor de una alumna o de un alumno, en base a si la habitación compartida es con una alumna o con un alumno, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

BASE 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTANCIAS CHARO CORDERO.

Las personas beneficiarias de este Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptación expresa de la participación en el Programa que conlleva el disfrute de una estancia (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero por el 85% de su coste. Dicha aceptación expresa de la participación en el Programa, una vez haya sido seleccionado/a conllevará el compromiso de hacerse cargo del 15% del coste de dicha estancia mensual, durante el curso académico 2023/2024. El pago por parte del/de la estudiante seleccionado/a deberá hacerse al titular de la adjudicación del contrato de concesión del Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. A tales efectos, y con anterioridad a la aceptación de la participación en el Programa, se le facilitará la documentación correspondiente para que pueda consultarla y dar su conformidad.

BASE 11. DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

La participación en el programa se iniciará el 10 de septiembre y finalizará el 15 de junio.

La estancia podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado, por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización del órgano gestor del programa de estancias, que podrá, si así lo considera, conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en



Lunes, 12 de junio de 2023

su caso.

BASE 12. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria de Selección, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Cáceres en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO PRECIOS

PRECIOS ESTANCIAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO 2023/2024

Tipo de habitación	Precio total estancia* sin IVA mensual	Financiación de la estancia por Diputación de Cáceres (85%)	Precio de la habitación doble a cubrir por el residente sin IVA
Individual	885,00 €	595,00 €	290,00 €
Doble	575,00 €	425,00 €	150,00 €



